



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



**CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
INFRAESTRUCTURAS EN LAS SEDES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE) Y
CENTROS EDUCATIVOS (CE) PERTENECIENTES A WOUNDEKO.
NºEF026 DE 2026**

CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S.
NIT:	901.091.811-4
CONTRATANTE:	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
NIT:	900.586.248-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$201,450,383
OBJETO: Mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones educativas para el año 2026 en los Municipios de bajo Baudó, Litoral del san juan, Istmina, Jurado, Medio san juan y Riosucio, de comunidades indígenas del pueblo wounaan administradas por WOUNDEKO en el Departamento del Chocó.	

Entre los suscritos, **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.437 expedida en el Municipio de Quibdó (Chocó), obrando en calidad de representante legal de **WOUNDEKO**, identificada con el N.I.T. número 900586248-9, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, la Empresa **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, identificada con el NIT 901.091.811-4, quien es representada legalmente por el Señor, **GUILLERMO LOZANO PEREA**; mayor de edad, domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.799.199 de Quibdó, portador de la tarjeta profesional con matrícula número 08700-58292, expedida por el consejo profesional de arquitectura y sus profesionales auxiliares de Colombia. Quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los derechos humanos; 2.- Que la Carta Política así como la normatividad especial vigente para pueblos indígenas reconocen los derechos étnicos, territoriales, culturales, sociales, políticos, ambientales y educativos de los pueblos indígenas; 3.- Que todos los procesos sociales y culturales que se realicen en los territorios indígenas o con los pueblos indígenas del Chocó, deben plantearse de acuerdo a sus leyes, al derecho mayor de planes de vida y sistemas educativos propios; 4.- Que de acuerdo a la normatividad nacional para pueblos indígenas y la jurisprudencia constitucional es obligación y deber del Estado colombiano brindar el servicio educativo desde su identidad educativa, pensamiento y

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



lenguaje y de acuerdo a sus procesos y sistemas educativos propios; 5.- Que mediante el decreto 2500 de 2010- hoy unificado dentro del Decreto 1075 de 2015, se reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP. 6. Que en desarrollo de tal normativa, WOUNDEKO, suscribió el CONTRATO No GSEDCHOCO 019-II-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 2.787 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1492 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.297 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE : BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN, RIO SUCIO; EN EL MARCO DEL DECRETO. 2500 DE 2010 Y 1075 DE 2015. 7. Que el artículo 2.3.1.3.1.5. Del citado Decreto consagra una serie de definiciones entre las cuales se encuentran: Canasta Educativa. Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada. La canasta educativa es uno de los insumos para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos de que trata este capítulo. Canasta Educativa Básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes: ii. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista. 8.- Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1º C.N.). 9.- Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7º de la C.P.); 10.- Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (artículo 70 de la C.P.). 11. Que se realizó el estudio de prioridades teniendo en cuenta la elección que realizan los cabildos indígenas en asambleas particulares tratando de optimizar los recursos de inversión en cada una de las sedes según el Plan de Mejoramiento o mantenimiento de la Infraestructura y las observaciones que se hacen en EJECUCION DE OBRAS por diferentes fuentes de financiación, las cuales fueron priorizadas por la Gobernación del Chocó. 12. Que atendiendo a lo anterior se dio inicio al proceso **No EF000 de 2026**, cuyo objeto: Mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones educativas para el año 2026, en los Municipios de bajo Baudó, Litoral del san juan, Istmina, Jurado, medio san juan y Riosucio, de comunidades indígenas del pueblo wounaan administradas por WOUNDEKO en el Departamento del Chocó.

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



En el cual se presentó como único proponente la empresa CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S, 12. Que una vez revisada la propuesta por el comité evaluador determinó que cumplía con todos los requisitos solicitados en el término de condiciones; 13. Que el representante legal firmo la resolución N° XXXX XX de 2026, en la cual adjudico el contrato a la firma antes mencionada por lo cual se firmará el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga a realizar **EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL AÑO 2025 EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN Y RIOSUCIO, DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO WOUNAAN ADMINISTRADAS POR WOUNDEKO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.** El cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes actividades y obras a realizar en las diferentes instituciones y centros educativos según los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO DETALLADO POR SEDES.

INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
MUNICIPIO BAJO BAUDÓ					
1 - I.E INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA - Sede Luz Amira de Quiparadó					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmante de cubierta existente	M2	120,00	16.800,00	2.016.000
2	Entramado para Cubierta en madera fina de la región	M2	120,00	48.600,00	5.832.000
3	Suministro e instalación de cubierta en lamina de Zinc calibre 20	M2	120,00	65.200,00	7.824.000
4	Revoque en mortero 1:4 para muros	M2	63,00	48.700,00	3.068.100
5	Limpieza y aseo en general	UND	1,00	343.869,47	343.869
		Sub Total			19.083.970
		Administración		26%	4.961.832
		Utilidad		5%	954.198
		IVA / Utilidad		19%	181.298
VALOR TOTAL - (Chivirico Osorio)					25.181.297

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
MUNICIPIO BAJO BAUDÓ					
2 - I.E. INDÍGENA DE BUENA VISTA - Sede La Paz de Puerto Piña					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmonte de muros en madera en mal estado	M2	102,00	16.500,00	1.683.000
	Entramado para Muros en madera fina de la región	M2	102,00	48.000,00	4.896.000
3	Muros en madera fina de la región	M2	102,00	62.000,00	6.324.000
4	Reparación de pisos en concreto de 3,000 PSI, de 10 centímetros de espesor	M2	12,00	125.000,00	1.500.000
5	Pintura vinilo a tres manos	M2	156,00	28.600,00	4.461.600
6	Limpieza y aseo en general	UND	1,00	219.369,47	219.369
		Sub Total			19.083.969
		Administración		26%	4.961.832
		Utilidad		5%	954.198
		IVA / Utilidad		19%	181.298
VALOR TOTAL - (La Paz de Puerto Piña)					25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026

MUNICIPIO BAJO BAUDÓ - CHOCÓ

3 - C.E. INDÍGENA DICHARDÍ DE ORPUA - Sede Principal Playa Linda

PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO DE DICHARDIG

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localización, Trazado y Replanteo	M2	62,00	\$ 5.400	\$ 334.800
2	Estructura para piso en madera Fina tipo palafito en listón 4"X4", a una altura de 1.0 metros	M2	57,00	\$ 47.600	\$ 2.713.200
	Piso en madera fina (tabla) de la región	M2	57,00	\$ 31.983	\$ 1.823.031
4	Listón de 4" en madera fina para Estructura de la edificación, Altura promedio de 4,50 metros - piso techo	ML	58,50	\$ 42.000	\$ 2.457.000
5	Muros en madera fina de la región tipo tabla, incluye estructura en listón 2"X2" - 3"X2" y todos los elementos necesarios que garanticen su buena estabilidad - H= 1,20 Y 2,40 metros	M2	48,96	\$ 42.300	\$ 2.071.008
6	Entramado para cubierta en madera fina de la región	M2	81,00	\$ 32.000	\$ 2.592.000
7	Cubierta en lamina de Zinc, Incluye caballete	M2	81,00	\$ 45.000	\$ 3.645.000
8	Escalera de acceso en madera según diseño, conformada x 8 huellas y 1 descanso, con un área de 3,80 x 1,20 metros	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
9	Baranda en madera fina de la región para escalera	ML	4,00	\$ 126.778	\$ 507.112
10	Puerta de acceso a dos naves en madera fina de 1,20 x 1,20 metros, incluye cerrojo	UND	1,00	\$ 464.824	\$ 464.824
11	Pintura vinilo a dos manos para interior y exterior	UND	80,00	\$ 26.200	\$ 2.095.994
		Sub Total			\$ 19.083.969
		Administración		26%	\$ 4.961.832
		Utilidad		5%	\$ 954.198
		IVA / Utilidad		19%	\$ 181.298
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE DICHARDIG- (Sede Principal Playa Linda)					\$ 25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ					
4 - C.E. INDÍGENA CHIVIRICO OSORIO - Sede Principal Chagpien					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO DE DICHARDIG					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localización, Trazado y Replanteo	M2	62,00	\$ 5.400	\$ 334.800
2	Estructura para piso en madera Fina tipo palafito en listón 4"X4", a una altura de 1.0 metros	M2	57,00	\$ 47.600	\$ 2.713.200
3	Piso en madera fina (tabla) de la región	M2	57,00	\$ 31.983	\$ 1.823.031
4	Listón de 4" en madera fina para Estructura de la edificación, Altura promedio de 4,50 metros - piso techo	ML	58,50	\$ 42.000	\$ 2.457.000
5	Muros en madera fina de la región tipo tabla, incluye estructura en listón 2"X2" - 3"X2" y todos los elementos necesarios que garanticen su buena estabilidad - H= 1,20 Y 2,40 metros	M2	48,96	\$ 42.300	\$ 2.071.008
6	Entramado para cubierta en madera fina de la región	M2	81,00	\$ 32.000	\$ 2.592.000
7	Cubierta en lamina de Zinc, Incluye caballete	M2	81,00	\$ 45.000	\$ 3.645.000
8	Escalera de acceso en madera según diseño, conformada x 8 huellas y 1 descanso, con un área de 3,80 x 1,20 metros	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
9	Baranda en madera fina de la región para escalera	ML	4,00	\$ 126.778	\$ 507.112
10	Puerta de acceso a dos naves en madera fina de 1,20 x 1,20 metros, incluye cerrojo	UND	1,00	\$ 464.824	\$ 464.824
11	Pintura vinilo a dos manos para interior y exterior	UND	80,00	\$ 26.200	\$ 2.095.994
		Sub Total			\$ 19.083.969
		Administración		26%	\$ 4.961.832
		Utilidad		5%	\$ 954.198
		IVA / Utilidad		19%	\$ 181.298
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE DICHARDIG- (Sede Principal Chagpien)					\$ 25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ					
5 - I.E. INDÍGENA WOUNAN JOOIN GAYAM - Sede Principal Burujón					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO DE DICHARDIG					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localización, Trazado y Replanteo	M2	62,00	\$ 5.400	\$ 334.800
2	Estructura para piso en madera Fina tipo palafito en listón 4"X4", a una altura de 1.0 metros	M2	57,00	\$ 47.600	\$ 2.713.200
3	Piso en madera fina (tabla) de la región	M2	57,00	\$ 31.983	\$ 1.823.031
4	Listón de 4" en madera fina para Estructura de la edificación, Altura promedio de 4,50 metros - piso techo	ML	58,50	\$ 42.000	\$ 2.457.000
5	Muros en madera fina de la región tipo tabla, incluye estructura en listón 2"X2" - 3"X2" y todos los elementos necesarios que garanticen su buena estabilidad - H= 1,20 Y 2,40 metros	M2	48,96	\$ 42.300	\$ 2.071.008
6	Entramado para cubierta en madera fina de la región	M2	81,00	\$ 32.000	\$ 2.592.000
7	Cubierta en lamina de Zinc, Incluye caballete	M2	81,00	\$ 45.000	\$ 3.645.000
8	Escalera de acceso en madera según diseño, conformada x 8 huellas y 1 descanso, con un área de 3,80 x 1,20 metros	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
9	Baranda en madera fina de la región para escalera	ML	4,00	\$ 126.778	\$ 507.112
10	Puerta de acceso a dos naves en madera fina de 1,20 x 1,20 metros, incluye cerrojo	UND	1,00	\$ 464.824	\$ 464.824
11	Pintura vinilo a dos manos para interior y exterior	UND	80,00	\$ 26.200	\$ 2.095.994
		Sub Total			\$ 19.083.969
		Administración		26%	\$ 4.961.832
		Utilidad		5%	\$ 954.198
		IVA / Utilidad		19%	\$ 181.298
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE DICHARDIG- (Sede Principal Burujón)					\$ 25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
LITORAL DEL SAN JUAN					
6- I.E. INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA - Sede Indigena Francisco Eutimio de Papayo					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería cuadrada según diseño existente, incluye pintura de acabado final, Altura 1,20 Metros	ML	23,00	689.500,00	15.858.500
2	Pintura paramuros Exteriores	M2	112,78	28.600,00	3.225.469
		Sub Total			19.083.969
		Administración		26%	4.961.832
		Utilidad		5%	954.198
		IVA / Utilidad		19%	181.298
VALOR TOTAL - (Francisco Eutimio de Papayo)					25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
MUNICIPIO ISTMINA					
7 - I.E INDÍGENA PÍTULO CHIVIRICO - Sede Principal Unión Chocó					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmonte de cubierta existente	M2	195,50	16.800,00	3.284.400
2	Entramado para Cubierta en madera fina de la región	M2	195,50	43.000,00	8.406.500
3	Suministro e instalación de cubierta en lamina de Zinc calibre 20	M2	195,50	53.000,00	10.361.500
4	Limpieza y aseo en general	UND	1,00	315.969	315.969
		Sub Total			19.083.969
		Administración		26%	4.961.832
		Utilidad		5%	954.198
		IVA / Utilidad		19%	181.298
VALOR TOTAL - (Sede Principal Union Chocó)					25.181.298

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



INFRAESTRUCTURA WOUNDEKO 2026					
MUNICIPIO JURADÓ - CHOCÓ					
8 - C.E. INDÍGENA ULDARICO CHIRIPUA - Sede Indigena Israel Conquista Ismaré					
PRESUPUESTO DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO DE DICHARDIG					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localización, Trazado y Replanteo	M2	62,00	\$ 5.400	\$ 334.800
2	Estructura para piso en madera Fina tipo palafito en listón 4"X4", a una altura de 1.0 metros	M2	57,00	\$ 47.600	\$ 2.713.200
3	Piso en madera fina (tabla) de la región	M2	57,00	\$ 31.983	\$ 1.823.031
4	Listón de 4" en madera fina para Estructura de la edificación, Altura promedio de 4,50 metros - piso techo	ML	58,50	\$ 42.000	\$ 2.457.000
5	Muros en madera fina de la región tipo tabla, incluye estructura en listón 2"X2" - 3"X2" y todos los elementos necesarios que garanticen su buena estabilidad - H= 1,20 Y 2,40 metros	M2	48,96	\$ 42.300	\$ 2.071.008
6	Entramado para cubierta en madera fina de la región	M2	81,00	\$ 32.000	\$ 2.592.000
7	Cubierta en lamina de Zinc, Incluye caballete	M2	81,00	\$ 45.000	\$ 3.645.000
8	Escalera de acceso en madera según diseño, conformada x 8 huellas y 1 descanso, con un área de 3,80 x 1,20 metros	UND	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000
9	Baranda en madera fina de la región para escalera	ML	4,00	\$ 126.778	\$ 507.112
10	Puerta de acceso a dos naves en madera fina de 1,20 x 1,20 metros, incluye cerrojo	UND	1,00	\$ 464.824	\$ 464.824
11	Pintura vinilo a dos manos para interior y exterior	UND	80,00	\$ 26.200	\$ 2.095.994
		Sub Total			\$ 19.083.969
		Administración		26%	\$ 4.961.832
		Utilidad		5%	\$ 954.198
		IVA / Utilidad		19%	\$ 181.298
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE DICHARDIG- (Sede Indigena Israel Conquista Ismaré)					\$ 25.181.298

CLAUSULA SEGUNDA. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$201,450,383. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: un primer pago a manera de Anticipo del 50% por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y**

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



DOS PESOS. M/CTE, (\$100.725.192), que se harán efectivos previa legalización del contrato con la firma y aprobación de las pólizas, una vez suscita el acta de inicio, un segundo pago correspondiente al 30% restante por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (\$60.435.115)**, el anterior 30% será soportado con el previo avance de mostrado según la ejecución de la obra y un tercer y último pago correspondiente al 20% restante por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS. M/CTE. (\$40.290.077)**. El cual será cancelado una vez se haya legalizado el contrato en su totalidad, con la presente forma de pago estará sujeta de acuerdo a los pagos que realice la Gobernación del Chocó a woundeko, por el contrato de prestación de servicios No GSEDCHOCO 019-II-2026. **CANTIDADES DE OBRA.** El presente contrato ejecutará el mejoramiento de las sedes, según las especificaciones presentadas en cada uno de los presupuestos establecidos. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato será de TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, su ejecución en el **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN, RIO SUCIO**, según lo establecido en el contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA: 1). Realizar el mejoramiento de las sedes y la construcción de los dichardig de manera participativa con el aporte de docentes, directivos docentes y autoridades indígenas. 2). Llevar a cabo la instrucción del personal requerido para la conformación de los diferentes frentes de obra, en el manejo de materiales y construcción para el mejoramiento de las sedes. 3). Realizar los mejoramientos de las sedes de las escuelas detalladas en el inicio del contrato. 4). Entregar a **WOUNDEKO**, las sedes mejoradas en el término contractual pactado. 5). Prestar las garantías necesarias que cubran cualquier eventualidad en la ejecución del objeto contractual. 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8). Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 9). Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. 10). Informar oportunamente a **WOUNDEKO**, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11). Presentar conjuntamente con el supervisor, las Actas de Avance de obra, el Acta final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12). Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 13). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el desarrollo del contrato. 14). Informar con antelación a 15 días hábiles sobre la solicitud de suspensión de las obras del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo de **EL CONTRATANTE:** 1. Hacer supervisión de las obras junto con un Miembro de cada una de las comunidades en donde se realizarán las obras. 2). Efectuar los pagos correspondientes en términos del presente

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



contrato según lo establecido en la cláusula **FORMA DE PAGO**. Para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de obra. 3). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido. 4). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION Y VIGILANCIA.** La vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá el representante legal de **WOUNDEKO** o quien(es) este delegue para tal fin, y se encargará de: a) Tomar las medidas pertinentes en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. b) Revisar las entregas de las obras en los lugares acordados de tal manera que acrediten el cumplimiento del objeto del contrato. c) Liquidar el contrato; Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o por ocasión del presente contrato, será resuelta por un centro de conciliación cuyo domicilio será el municipio de Quibdó, integrado por 1 conciliador designado conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: MATERIALES. EL CONTRATISTA** llevará a cabo la construcción o mejoramiento de la infraestructura escolar haciendo uso de materiales de la región, según los diseños pactados con los directivos docentes, profesores y autoridades locales y zonales, aprobadas por **WOUNDEKO**. **CLAUSULA OCTAVA. CESION.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación expresa y por escrito del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** el contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral respecto del **CONTRATANTE**, comprometiéndose a realizar con sus propios medios y bajo su responsabilidad las obras que conforman el objeto del presente contrato. Por tanto, este contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones sociales a su favor. **CLAUSULA DECIMO. PAGO DE PERSONAL QUE REALIZA LAS OBRAS.** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en las obras serán de cargo exclusivo de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, **EL CONTRATANTE** podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. **EL CONTRATISTA** exhibirá, a solicitud del **CONTRATANTE** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, **EL CONTRATANTE** conserva la facultad de repetir cualquiera suma que por estos conceptos deba pagar **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE CONTRATE EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.** Antes de iniciar las obras **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarlo a la entidad promotora de salud que éstos escojan y a las demás entidades que por ley deba hacerlo. De lo contrario, **EL CONTRATANTE**, a su libre determinación, procederá a efectuar las afiliaciones y los aportes o cotizaciones del precio del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DAÑOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. GARANTIAS.** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL CONTRATANTE** antes de iniciar las obras objeto del presente contrato en bancos o en una compañía de seguros legalmente constituida para actuar en Colombia, una garantía única frente a el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes términos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



monto que reciba el contratista a título de anticipo, con una vigencia igual al término del Contrato y cinco (5) meses más - **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cinco (05) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capítulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado con una vigencia Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, por 10% del valor final del proyecto. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del contrato se produjeran modificaciones en el término de duración y/o valor del contrato o en caso de suspensión provisional deberán ajustarse las pólizas de garantías. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de los documentos, informaciones y demás efectos conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTO: TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula tercera (3ª), y/o por desaparacimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique. **CLAUSULA DECIMO SEXTO: INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA** en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial la Gobernación del Choco y/o Woundeko, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA**, multas que podrán ascender hasta el Diez (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMO OCTAVO. CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE**, mediante decisión debidamente motivada, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiera lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENO: EL CONTRATISTA** se compromete a asumir en su integridad, como parte fundamental de este contrato, el **Decreto 2737 de 1989** a través del cual se expidió el código del menor y de manera especial el capítulo II, en donde se consagran los derechos del menor, cuya protección la asume como una de las funciones propias de su cargo y cuya violación o incumplimiento darán lugar a la finalización unilateral del contrato de trabajo, previo los descargos y el respeto al debido

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMO.** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Quibdó - Chocó. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERO. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 4 de septiembre de 2026.

Acepto

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA
C.C.11.791.437
Representante Legal

GUILLERMO LOZANO PEREA
C.C. 11.799.199
Representante Legal

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950